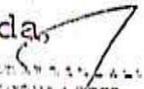


2015	09	01	28
------	----	----	----

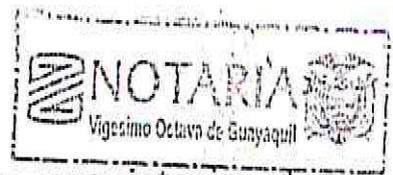
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VERBUR C.LTDA. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES MAGNO EDUARDO VERNAZA REQUENA, JOHANNA MARIA FEBRES CORDERO VERNAZA Y DECLARACION QUE HACE LA SEÑORA MARIA GRACIELA BURGOS CHIRIBOGA..... CUANTÍA: \$8.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **cuatro** días del mes de **marzo** del año dos mil quince, ante mi **Abogada Lucrecia Córdova López**, Notaria Titular de la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, comparecen el señor **MAGNO EDUARDO VERNAZA REQUENA**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, la señora **JOHANNA MARIA FEBRES CORDERO VERNAZA**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, y la señora **MARIA GRACIELA BURGOS CHIRIBOGA**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, dedicada al hogar, de estado civil casada,


AS. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 **NOTARIA**
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
2 Guayas, todos con capacidad civil y necesaria para
3 celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe.
4 Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta
5 escritura pública de cesión y transferencia de
6 participaciones sociales y declaración, a la que proceden
7 como ya queda indicado, para que la autorice me
8 presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
9 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
10 sírvase incorporar una, por la que conste la **CESIÓN Y**
11 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,**
12 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-
13 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento
14 de ésta escritura, por una parte el señor **MAGNO**
15 **EDUARDO VERNAZA REQUENA,** portador de la cédula de
16 identidad número CERO NUEVE CERO CERO CINCO
17 TRES CUATRO SEIS DOS NUEVE (090053462-9), por sus
18 propios derechos y quien se podrá denominar como el
19 **CEDENTE;** y, por otra parte, la señora **JOHANNA MARÍA**
20 **FEBRES CORDERO VERNAZA,** portadora de la cédula de
21 identidad número CERO NUEVE UNO UNO TRES CUATRO
22 UNO CUATRO OCHO (09113414-8), por sus propios
23 derechos, a quien se podrá llamar como la **CESIONARIA.**
24 También comparece la señora **MARÍA GRACIELA BURGOS**
25 **CHIRIBOGA,** portadora de la cédula de identidad número
26 CERO NUEVE CERO UNO CINCO SEIS OCHO SIETE
27 CUATRO UNO (090156874-1), para los efectos que luego se
28 expresarán.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El

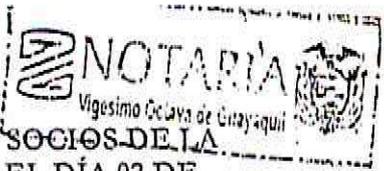


1 CEDENTE es único, actual y legítimo propietario de
2 DOSCIENTAS (200) participaciones sociales, iguales,
3 acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE
4 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
5 (USD \$ 0.04) cada una, del capital social de la **compañía**
6 **VERBUR C. LTDA.**, numeradas desde la 001 a la 200
7 representadas en el Certificado de Aportaciones número
8 01, cuya propiedad desea transferir totalmente a favor de
9 la señora JOHANNA MARÍA FEBRES CORDERO
10 VERNAZA.- **b)** La compañía VERBUR C. LTDA., se
11 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
12 Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo
13 Moreno Loor, el dieciséis de septiembre de mil novecientos
14 setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos
16 setenta y siete; **c)** Mediante escritura pública otorgada ante
17 la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil a cargo
18 del señor Abogado Ivole Zurita Zambrano, el día cinco de
19 Junio del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del
20 Cantón Guayaquil el doce de Marzo del dos mil uno, la
21 compañía VERBUR C. LTDA., realizó la conversión de su
22 capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de
23 Norteamérica, reformó sus estatutos sociales y aumentó su
24 capital social, fijándolo en la suma de CUATROCIENTOS
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMÉRICA (USD \$ 400.00), representado en DIEZ
27 MIL participaciones sociales, iguales acumulativas e
28 indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

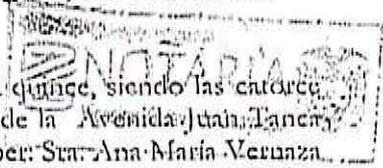


SCG

1 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 0.04) cada
2 una, numeradas de la CERO CERO CERO UNO a la DIEZ
3 MIL; **d)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la
4 compañía VERBUR C. LTDA., en sesión celebrada el día
5 lunes dos (02) de marzo de dos mil quince, con el
6 consentimiento de todos los socios, esto es, por
7 unanimidad del capital social presente, resolvió autorizar
8 al señor Magno Eduardo Vernaza Requena , para que
9 transfiera y ceda a favor dela señora Johanna María Febres
10 Cordero Vernaza, el total de las DOSCIENTAS (200)
11 participaciones sociales, numeradas de la 001 a la 200,
12 representadas en el Certificado de Aportaciones número
13 01, en la forma que consta en el Acta certificada de la
14 sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada el tres
15 (03) de marzo de dos mil quince, que se incorpora a ésta
16 escritura como documento habilitante.- **TERCERA:**
17 **CESIÓN Y DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
18 expuesto en la cláusula anterior y por convenir a los
19 mutuos intereses de cada parte otorgante, tanto el
20 CEDENTE como la CESIONARIA, declaran por éste
21 instrumento transferidas y cedidas las DOSCIENTAS (200)
22 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
23 indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 0.04) cada
25 una del capital social de la compañía VERBUR C. LTDA.,
26 de tal forma que su propiedad, sin reserva ni limitación de
27 ninguna naturaleza, pasa en ésta fecha, a favor de la
28 señora Johanna María Febres Cordero Vernaza.- **CUARTA:**



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VERBUR C. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DÍA 02 DE
MARZO DE 2015.-



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo de dos mil quince, siendo las catorce horas (14:00), en el domicilio de la compañía, ubicado en el Km. 4 1/2 de la Avenida Juan Lancha Marengo, se reúnen los socios de la compañía VERBUR C. LTDA., a saber: Sra. Ana María Vernaza Burgos de Orrantía, propietaria de nueve mil ochocientos (9800) participaciones, y, Sr. Magno Eduardo Vernaza Requena, propietario de doscientas (200) participaciones. Todas las participaciones sociales presentes son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de USD \$ 0.04 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que se encuentra presente y reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es actualmente de USD \$ 400.00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales.

Preside la sesión, la señora Ana María Vernaza Burgos de Orrantía y como Secretario el señor Magno Eduardo Vernaza Requena, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía VERBUR C. LTDA.

Los presentes en forma unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, a tenor de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar sobre el siguiente punto:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar al socio, señor Magno Eduardo Vernaza Requena, ceder y transferir las doscientas (200) participaciones sociales de su propiedad en la compañía VERBUR C. LTDA., a favor de la señora Johanna María Febres Cordero Vernaza.

Puesto que fue a consideración de los presentes éste proyecto de orden del día, lo aprobaron sin modificaciones y declararon estar debidamente informados y documentados sobre el tema a tratar.

Por secretaría se procede a elaborar la lista de asistentes que demuestra la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, y, se da cumplimiento a todos los requisitos y formalidades legales exigidas para éste tipo de Junta, razón por la cual la Presidenta declara legalmente instalada la sesión y pasa a tratar sin dilaciones el único punto del orden del día, cual es, el de resolver y autorizar la transferencia de participaciones sociales indicada. Tras breves deliberaciones, la Junta aprueba en forma unánime y autoriza al socio señor Magno Eduardo Vernaza Requena para que ceda y transfiera la totalidad de sus doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$ 0.04 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la 001 a la 200 representadas en el Certificado de Aportación No. 01, del capital social de la compañía VERBUR C. LTDA., a favor de la señora Johanna María Febres Cordero Vernaza, resultándolos a suscribir la correspondiente Escritura Pública de cesión de participaciones, a solicitar el registro en el libro de socios y participaciones, y, en general, a realizar los trámites y gestiones que sean necesarios para perfeccionar legalmente ésta transferencia.

Con lo tratado y resuelto se terminó la sesión a las quince horas, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, la cual fue leída en alta voz y firmada por todos los presentes en señal de conformidad.

[Firma]
Sra. Ana María Vernaza Burgos de Orrantía
PRESIDENTE - SOCIO

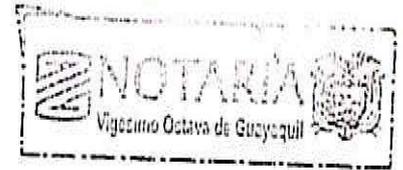
[Firma]
Sr. Magno Eduardo Vernaza Requena
SECRETARIO - SOCIO

Es conforme al original exhibido
Lo Certifico
Guayaquil, 02 MAR 2015
[Firma]
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

NE. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

FRANCIS
JAMES
FRANCIS

VERBUR CIA. LTDA.



CERTIFICACIÓN

Guayaquil, 02 de marzo de 2015

El suscrito, Magno Eduardo Vernaza Requena, en mi calidad de Gerente de la compañía VERBUR C. LTDA., y secretario actuante de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día de hoy lunes dos de marzo de dos mil quince, **CERTIFICO:** Que en dicha sesión de Junta General, y por unanimidad de los votos presentes, se resolvió autorizar la Cesión de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un valor de USD 0.04 CENTAVOS DE DÓLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, numeradas de la 001 a la 200 y contenidas en el Certificado de Aportaciones No. 01, de propiedad del señor Magno Eduardo Vernaza Requena a favor de la señora Johanna María Febres Cordero Vernaza.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Magno Eduardo Vernaza Requena".

Magno Eduardo Vernaza Requena
GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ab. Lucrecia Coronado Lopez".

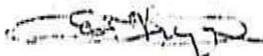
Ab. LUCRECIA CORONADO LOPEZ
NOTARIA
Vigorino Octava de Guayaquil

FRANCESCO

1950
MAY 10 1950
MAY 10 1950
MAY 10 1950
MAY 10 1950

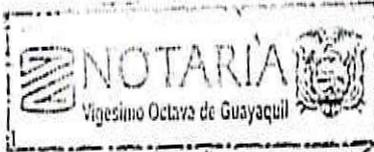
THE
S
C
O
P
E
O
F
T
H
E
C
O
N
T
E
N
T
S

1 **DECLARACIÓN.-** La señora MARÍA GRACIELA BURGOS
2 CHIRIBOGA comparece libre y voluntariamente a dar su
3 expreso e irrevocable consentimiento y autorización a la
4 transferencia de participaciones sociales de la compañía
5 VERBUR C. LTDA., en los términos y condiciones
6 anteriormente expresados, que por éste instrumento
7 hace su cónyuge, señor Magno Eduardo Vernaza Requena
8 a favor de la señora Johanna María Febres Cordero
9 Vernaza.- Sírvase Usted, Señora Notaria, agregar las demás
10 cláusulas de estilo e incorporar los documentos
11 habilitantes para la perfecta validez y firmeza de ésta
12 escritura". Hasta aquí la minuta patrocinada por la
13 abogada Diana Sangurima Loayza, registro número cero
14 nueve - dos mil doce - noventa y dos, foro de abogados del
15 Guayas. En consecuencia, los comparecientes se afirman
16 en el contenido de la presente escritura, la misma que se
17 eleva a Escritura Pública para que surta todos los efectos
18 legales. Se agregan a esta escritura todos los documentos
19 de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
20 Notaria, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la
21 aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirman,
22 ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, la Notaria,
23 de todo lo cual **DOY FE.-**

24
25
26  

27 **MAGNO EDUARDO VERNAZA REQUENA**
28 **C.C. N° 090053462-9**


AB. LUCRECIA CORDEROVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Johanna Maria Febres Cordero Vernaza



JOHANNA MARIA FEBRES CORDERO VERNAZA

C.C. N° 091137414-8

C. V. N° 010-0227

Maria Graciela Burgos Chiriboga



MARIA GRACIELA BURGOS CHIRIBOGA

C.C. N° 090156874-1

LA NOTARIA

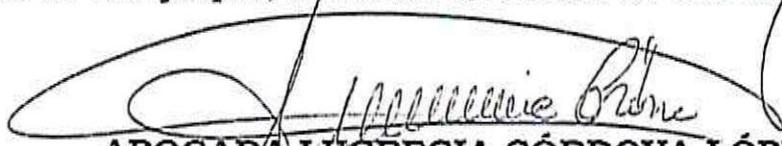
Lucrecia Córdova López

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VERBUR C.LTDA. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES MAGNO EDUARDO VERNAZA REQUENA, JOHANNA MARIA FEBRES CORDERO VERNAZA Y DECLARACION QUE HACE LA SEÑORA MARIA GRACIELA BURGOS CHIRIBOGA**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Marzo de dos mil quince.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000001826

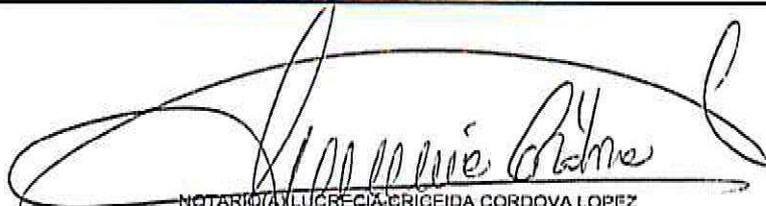


20150901028P00479

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150001028P00479						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VERNAZA REQUENA MAGNO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900634020	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FEDRES CORDERO VERNAZA JOHANNA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911374140	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

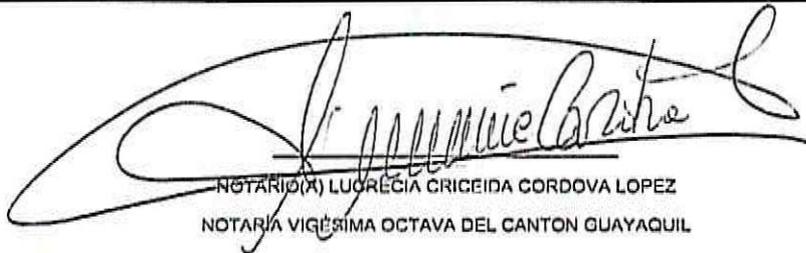


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150001028P00479						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VERNAZA REQUENA MAGNO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0000634620	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRIGEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.796
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:39

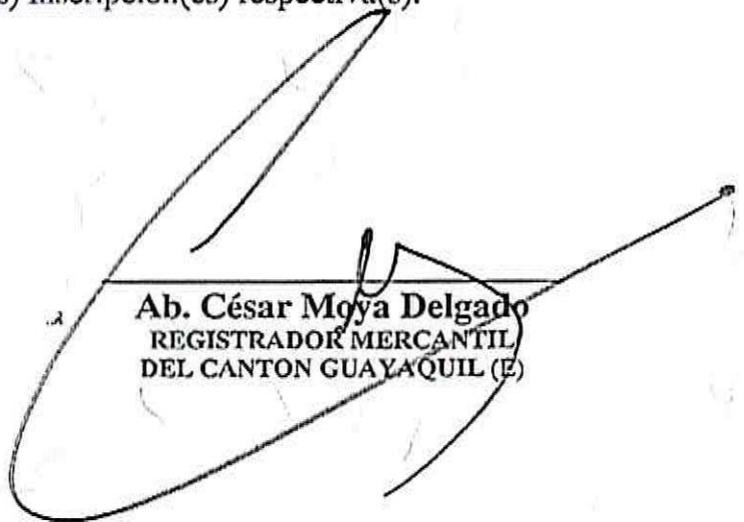
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VERBUR C.LTDA.**, autorizada por el **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 4 de marzo del 2015, mediante la cual el Sr. **MAGNO EDUARDO VERNAZA REQUENA** con la autorización de su cónyuge **MARIA GRACIELA BURGOS CHIRIBOGA** ceden y transfieren (200) participaciones a favor de **JOHANNA MARIA FEBRES CORDERO VERNAZA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 1.719 a 1.737, Registro de Cesión de Participaciones número 57. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11796



Guayaquil, 26 de marzo de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VERNAZA REQUENA MAGNO EDUARDO	200	FEBRES CORDERO VERNAZA JOHANNA MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1095103

